
Calle Hector Lescano

ORDENANZA N° 34664

SANCIONADA: 13.10.2011

PROMULGADA: 24.10.2011

PUBLICADA: 18.11.2011

ARTICULO 1º.- Designar en cumplimiento de la Ordenanza N° 34.074/09 con el nombre de "HECTOR LESCANO" a la calle vecinal o cortada vehicular que va desde Humberto Primo hasta Concejal Veiga y su continuación transformándose en senda peatonal desde Humberto Primo hasta Nogoyá.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá confeccionar e instalar los carteles referenciales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.